SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION D.G.S. N°95 /2012

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 93/12 EN SUS ART. 1° Y. 2° DE LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2012- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE OFICINA" - CONTRATO ABIERTO, PARA EL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –SENEPA TOMANDO EN CONSIDERACION EL ARTICULO 34 INC. "C" DE LA LEY 2051

Asunción, 06 de noviembre de 2012

Visto:

Los antecedentes administrativos relacionados con el SEGUNDO LLAMADO A LA CONTRATACION DIRECTA N°09/2012-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE OFICINA, para el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, donde consta el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité Evaluador conformado para la presente contratación y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, ha convocado al Segundo llamado de la Contratación Directa N°09/2012- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Oficina, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la DNCP; en fecha 05 de octubre de 2012, con expediente N° 335 844.

Que, en el Acto de Apertura de Sobres efectuado en fecha 23 de octubre del corriente año, ocasión en que fueron recibidas 4(cuatro) ofertas de las empresas DHAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A; MASTER SOFT PARAGUAY SRL, IGC SRL SERVICIOS INFORMATICOS Y HECTOR FOT SERVICIOS TECNICOS.

Que, en esta apertura de sobre, si bien existe 4(cuatro) ofertas, en los lotes 1, 2, 3, 5, 6 y 7 no se pudo conformar con la mínima cantidad de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

Que el Comité Evaluador a elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03,y también tomando en consideración que es el segundo llamado a dicha contratación se recomendó la adjudicación conforme al Art. 34 - de la Ley 2051/03 Procedimientos inciso c)....., salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, conforme a lo expresado en el párrafo anterior se recomendó la adjudicación a las siguientes empresas DHAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A y HECTOR FOT SERVICIOS TECNICOS.

Que, la Resolución 954/09; de fecha 20 de noviembre de 2009, del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, faculta a los Directores a resolver los llamados a contratación en los casos de Contratación Directa.

Dr. SILVIO ... DIRECTOR GENERAL SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION D.G.S. N°95 /2012

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 93/12 EN SUS ART. 1° Y. 2° DE LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2012- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE OFICINA" - CONTRATO ABIERTO, PARA EL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –SENEPA TOMANDO EN CONSIDERACION EL ARTICULO 34 INC. "C" DE LA LEY 2051

Asunción, 06 de noviembre de 2012

POR TANTO *en uso de sus atribuciones*

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.
RESUELVE

ART. 1° *Adjudicar el segundo llamado - Contratación Directa N° 09/2012-Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Oficina" - Contrato Abierto, para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA. , conforme al siguiente detalle:*

DHAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A

LOTES	Descripción	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	15.027.500	30.055.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO		**15.027.500**	**30.055.000**

*La adjudicación de la empresa **DHAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A** es por un MONTO MINIMO GS 15.027.500 (guaraníes quince millones veintisiete mil quinientos) IVA incluido.- MONTO MAXIMO GS. 30.055.000(guaraníes treinta millones cincuenta y cinco mil)IVA incluido.-*

IGC SRL

LOTES	Descripción	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
3	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	10.150.000	20.300.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO		**10.15.000**	**20.300.000**

*La adjudicación de la empresa **IGC SRL** es por un MONTO MINIMO GS 10.150.000(guaraníes diez millones ciento cincuenta mil) IVA incluido y MONTO MAXIMO GS. 20.300.000 (guaraníes veinte millones trescientos mil) IVA incluido*

HECTOR FOT SERVICIOS TECNICOS

LOTES	Descripción	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
2	TELÉFONO - FAX	1.500.000	3.000.000
4	MANTENIMIENTO IMPRESORAS	2.500.000	5.000.000
5	MANTENIMIENTO HELADERAS	725.000	1.450.000
6	MANTENIMIENTO MAQUINA DE ESCRIBIR	150.000	300.000
7	MANTENIMIENTO CENTRAL TELEFONICA	500.000	1.000.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO		**5.375.000**	**10.750.000**

*La adjudicación total a la empresa **HECTOR FOT SERVICIOS TECNICOS** es por un MONTO MINIMO GS 5.375.000 (guaraníes cinco millones trescientos setenta y cinco mil) IVA incluido y un MONTO MAXIMO GS. 10.750.000 (guaraníes diez millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido.-*

DR. SILVIO O... DIRECTOR G... SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION D.G.S. Nº 95/2012

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 93/12 EN SUS ART. 1° Y. 2° DE LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2012- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE OFICINA" - CONTRATO ABIERTO, PARA EL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –SENEPA TOMANDO EN CONSIDERACION EL ARTICULO 34 INC. "C" DE LA LEY 2051

Asunción, 06 de noviembre de 2012

ART. 2° *Autorizar a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo -SENEPA, el pago a las siguientes empresas:*

- *DHAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A con RUC 80059830-0 un es por un MONTO MINIMO GS 15.027.500 (guaraníes quince millones veintisiete mil quinientos) IVA incluido y un MONTO MAXIMO GS. 30.055.000(guaraníes treinta millones cincuenta y cinco mil)IVA incluido.-*

- *IGC con RUC 80054573-7 un MONTO MINIMO GS 10.150.000(guaraníes diez millones ciento cincuenta mil) IVA incluido y MONTO MAXIMO GS. 20.300.000 (guaraníes veinte millones trescientos mil) IVA incluido*

- *HECTOR FOT SERVICIOS TECNICOS con RUC 3388858-2 es por un MONTO MINIMO GS MONTO MINIMO GS 5.375.000 (guaraníes cinco millones trescientos setenta y cinco mil) IVA incluido y un MONTO MAXIMO GS. 10.750.000 (guaraníes diez millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido*

El monto total de la adjudicación de la presente contratación asciende a un MONTO MINIMO GS 30.552.500 (guaraníes treinta millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos) IVA incluido y un MONTO MAXIMO GS. 61.105.000 (guaraníes sesenta y un millones ciento cinco mil) IVA incluido.

ART. 3° *Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 240-FF-30, del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2.012.----------*

ART. 4° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar*

DR. SILVIO ORTEGA ROLON
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SENEPA · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo